ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 0 9 4 8
Fecha: 2 1 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOTIFICAN LAS DETERMINACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2026 GENERADA POR LA DIRECCIÓN DE RENTAS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – MAGDALENA"

La suscrita Directora de Rentas del Distrito de Santa Marta, designada mediante Decreto No. 448 de fecha del 27 de octubre de 2025, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y actuando de conformidad con el Decreto 624 de 1989, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 modificado por el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016, artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, articulo 249 y 251 del Estatuto Tributario del Distrito de Santa Marta (Acuerdo Distrital No. 004 de 2016) y,

CONSIDERANDO:

Que la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, es la etapa del procedimiento tributario que tiene por objeto la generación y constitución de un título ejecutivo que busque el pago del tributo por parte del contribuyente. Que el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 modificado por el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016, establece la determinación oficial de los tributos territoriales por el sistema de facturación sin perjuicio de la utilización del sistema de declaración del Impuesto Predial Unificado, por lo que es procedente notificar a los contribuyentes sujetos del proceso de determinación oficial, en la página web y en la cartelera de la entidad.

Que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Tributario Distrital (Acuerdo 004 de 2016), corresponde a la Secretaría de Hacienda de Santa Marta, liquidar sobre el avalúo catastral vigente a primero de enero de la respectiva vigencia fiscal, mediante el sistema de facturación.

Que el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución No. 1697 del 29 de diciembre 2025 estableció los plazos para declarar y pagar el impuesto predial unificado, habilitando a la Secretaría de Hacienda Distrital para generar intereses de mora y ejecutar actos de cobro coactivo sobre la vigencia 2026.

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 0 9 4 8
Fecha: 21 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOTIFICAN LAS DETERMINACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2026 GENERADA POR LA DIRECCIÓN DE RENTAS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – MAGDALENA"

Que de conformidad con el artículo 342 del Estatuto Tributario Distrital (Acuerdo 004 de 2016), contra la liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado procede el recurso de reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y una vez ejecutoriado se entiende surtido el procedimiento de determinación y presta mérito ejecutivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Notificar las liquidaciones oficiales - Factura del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2026 mediante la publicación en la página web www.santamarta.gov.co y en la Gaceta Oficial del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: las liquidaciones oficiales - Factura del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2026 se encuentran listadas en los siguientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA A. RIVAS SALAZAR
Directora de Rentas Distrital
Secretaría de Hacienda Distrital de Santa Marta

Proyectó: Alvaro Pizarro Bolaño – Asesor Jurídico de Dirección de Rentas
Revisó: Paula Patiño Cadena– Asesora de Dirección de Rentas